



CUT: 181516-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuni, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 1026 - 2021-ANA-AAA.UV-ALA-SI, signado con CUT 181516 – 2021, sobre la solicitud de rectificación de la denominación de la fuente hídrica contenida en la Resolución Administrativa N° 0130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 201° sobre Rectificación de errores, en su numeral 201 .1, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, se AUTORIZO, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Unión Ccollocata, del centro poblado Rural de Pampa Phalla, para el desarrollo del proyecto "Ampliación de Fuentes de Agua para Abastecimiento de Sistema de Agua Potable de la JASS Unión Ccollocata, del centro poblado Rural de Pampa Phalla, Barrio Ccollocata del Distrito de Sicuni, Provincia de Canhis – Cusco.

Que, revisado los documentos que obran en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Administrativa N° 130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, se ha advertido que en el quinto considerando existe un error material en la denominación de la fuente hídrica sujeto a ejecución de estudios, Por lo tanto, tomando en cuenta lo suscrito en el visto de la resolución y corroborado con el expediente administrativo presentado, es propicio rectificar la Resolución Administrativa N° 0130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI por error material.

Que, en uso de sus facultades contenida en la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el Decretos Supremos N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenida en el quinto considerando de la Resolución Administrativa N° 130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI. de fecha 16 de noviembre del 2021, que;

Dice;

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 001-2021-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/JDQH mediante el cual concluye señalando que es procedente otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Ampliación de Fuentes de Agua para Abastecimiento de Sistema de Agua Potable de la JASS Unión Ccollocata, del centro poblado Rural de Pampa Phalla, Barrio Ccollocata del Distrito de Sicuani, Provincia de Canhis - Cusco"; precisando que la fuente hídrica en estudio para el mencionado proyecto es el manantial Ñusta..

Debe decir;

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 001-2021-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/JDQH mediante el cual concluye señalando que es procedente otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Ampliación de Fuentes de Agua para Abastecimiento de Sistema de Agua Potable de la JASS Unión Ccollocata, del centro poblado Rural de Pampa Phalla, Barrio Ccollocata del Distrito de Sicuani, Provincia de Canhis - Cusco"; precisando que la fuente hídrica en estudio para el mencionado proyecto son los manantiales Ccotopujio 1, Ccotopujio 2 Ccotopujio 3, y Ccotopujio 4

Artículo 2º.- Mantener Vigente la Resolución Administrativa N° 130 -2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 16 de noviembre del 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Sra. YANET CALLO CRUZ, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

c.c. Adj.: